

**CONCURSO PÚBLICO DEL
PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE”**

AÑO 2020 - II

BASES INTEGRADAS

**PROGRAMA
“TURISMO EMPRENDE”**

AÑO 2020



ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE CONTENIDOS	2
PRESENTACIÓN	4
PARTE I: DEFINICIONES.....	6
1.2. DEFINICIONES.....	6
PARTE II: TIPOS DE NEGOCIOS A COFINANCIAR:	8
2.2. OBJETIVO DE LA MODALIDAD:.....	9
2.3. PARTICIPANTES HÁBILES:	9
2.2. IMPEDIMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN:	9
PARTE III: COFINANCIAMIENTO:	10
3.1. GASTOS QUE COFINANCIA EL PROGRAMA:.....	10
3.2. MONTO A COFINANCIAR EN LA MODALIDAD:.....	10
3.3. PRESUPUESTO DE LA MODALIDAD:	10
3.4. GASTOS ACEPTADOS COMO CONTRAPARTIDA NO MONETARIA.....	10
PARTE IV: PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO	11
4.1. ETAPAS:	11
4.1.1. CONVOCATORIA:	11
4.1.1.1. CONSULTA E INTEGRACIÓN DE BASES:.....	11
4.1.2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:.....	12
4.1.2.1. POSTULACIÓN EN EL SISTEMA EN LÍNEA:	12
4.1.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	14
4.1.3.1. FASE I: ADMISIBILIDAD	14
4.1.3.2. FASE II: VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS.....	15
4.1.3.2.1. Determinación de la lista de propuestas PREELEGIBLES:.....	16
4.1.4. SELECCIÓN DE PROPUESTAS:	16
4.1.4.1. FASE III: SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES:	16
4.1.4.2. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES:.....	16
4.1.5. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO:	17
4.1.6. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE DECLARA A LOS GANADORES BENEFICIARIOS:.....	18
4.1.7. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS:.....	18
PARTE V: CRONOGRAMA:	18
PARTE VI: ACLARACIONES FINALES:	19
6.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PARTICIPANTES:	19



6.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES: 19

ANEXOS

PRESENTACIÓN

La creciente propagación del virus COVID-19 declarado como pandemia por la Organización Mundial de Salud (OMS) ha causado la toma de medidas urgentes a nivel mundial como son el aislamiento de las personas, cierre de fronteras, cancelación de vuelos, entre otros. Como consecuencia de las medidas tomadas a nivel mundial, la Organización Mundial del Turismo (OMT) proyecta una caída prevista de entre un 20% y un 30%, significando esto una caída en los ingresos por turismo internacional (exportaciones) de entre 300.000 y 450.000 millones de dólares de los EE.UU., casi un tercio del billón y medio de dólares alcanzado en 2019.

En ese contexto, la actividad turística se ha visto afectada por las cancelaciones masivas de viajes a nivel global a consecuencia de la emergencia sanitaria mundial causada por el Covid-19, cuyo impacto negativo se prevé será a corto, mediano y largo plazo. Se prevé que el número de turistas en todo el mundo se reducirá en un 3% en 2020; esta cifra aumenta del 9 al 12% para la región de Asia y Pacífico. Esto debería resultar en una pérdida estimada de 30 a 50 mil millones de dólares en gastos de turismo

Asimismo, a nivel nacional se prevé que el impacto será similar. De acuerdo a lo estimado por el MINCETUR, al 23 de marzo de 2020 las cancelaciones de viaje a nivel nacional bordeaban el 50%. Siendo que las micro y pequeñas empresas (MYPE) se configuran como los de mayor desventaja o vulnerabilidad; además, por el reducido acceso a financiamiento para su desarrollo y mejora, lo que conlleva a la baja competitividad y continuidad de la informalidad en el sector turismo.

En razón de la pandemia que actualmente viene sufriendo el país, el Gobierno Peruano promulgó el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, el cual declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, de fecha 04 de junio de 2020, por el plazo de noventa (90) días calendario.

Como correlato de lo expuesto, el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto Supremo N°044- 2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, a través del cual se declaró Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 por el plazo de quince (15) días calendario, el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM hasta el 30 de junio del 2020.

Asimismo, cabe señalar que mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, publicado el 26 de junio de 2020, se amplió el Estado de Emergencia Nacional del 01 hasta el 31 de julio del 2020 y se establece la cuarentena focalizada.

En ese sentido, el Poder Ejecutivo ha aprobado una serie de medidas con el fin de paliar los efectos que esta situación viene generando en la economía nacional en todas las actividades económicas, incluyendo en la actividad turística y de manera directa en los prestadores de servicios turísticos y en los trabajadores independientes que prestan servicios y personas más vulnerables.

Con fecha 11 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1506, que modifica el Decreto Legislativo N° 1329 y aprueba medidas para reactivar la actividad turística a través del Programa Turismo Emprende, que tiene como objeto modificar el Decreto Legislativo N° 1329, a fin de permitir la reactivación económica y promoción del turismo, la artesanía y otros afines, así como de las micro y pequeñas empresas.

Asimismo, de conformidad con los artículos 18 y 19 del Decreto de Urgencia N° 076-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de las micro y pequeña empresas del sector turismo para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas, se autorizó la transferencia de partidas a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles), con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público para el financiamiento del Programa “Turismo Emprende” a fin de otorgar subvenciones a las micro y pequeñas empresas vinculadas al Sector Turismo para el desarrollo de proyectos de innovación, adecuación tecnológica y sanitaria, reactivación y reconversión de actividades del Sector Turismo. Estableciendo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a solicitud de este último; así como, con las bases del Concurso Público.

Por su parte, cabe señalar que como resultado del desarrollo del Programa “Turismo Emprende”, luego de tres (03) ediciones, se ha logrado la participación de veinticinco (25) regiones del país contando actualmente con un total de noventa y siete (97) beneficiarios distribuidos en veinte (20) regiones (Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Ancash, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, y Tumbes), habiéndose entregado una subvención total que supera los seis millones de soles (S/ 6,000,000.00). Asimismo, es preciso indicar que los emprendimientos beneficiarios se realizaron en el rubro de hospedaje (39%), alimentación (13%) y operación turística (48%). Asimismo, a la fecha viene llevando a cabo el concurso público del año 2020-I, el mismo que tuvo un total 2235 inscritos a nivel nacional.

Mediante el presente documento, el MINCETUR desarrolla las Bases del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” año 2020 - II, en adelante las Bases, con el objeto de regular los procesos, requisitos y criterios de evaluación de las propuestas presentadas por los participantes. Las Bases se encuentran disponibles en la página web del Programa Turismo Emprende: www.turismoemprende.pe.

PARTE I: DEFINICIONES

1.2. DEFINICIONES

En el marco de la normativa vigente y para efectos del desarrollo del presente concurso público, se considera las siguientes definiciones:

- a) **Reactivación:** las acciones orientadas para impulsar la recuperación y/o generar mayor actividad de las MYPES turísticas tras la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID -19.
- b) **Reconversión:** proceso de modernización y/o transformación de las actividades de las MYPES turísticas a fin de mejorar su rendimiento y adaptarse a la actual demanda del mercado turístico. Esto se logrará a través de los siguientes planteamientos:
 - **Proyectos de innovación:** las MYPES turísticas pueden considerar las siguientes situaciones:
 - Generación y/o justificación de nuevos productos turísticos locales adaptados a la actual demanda.
 - Generación de nuevos procesos que permitan el adecuado desarrollo de sus actividades.
 - **Adecuación tecnológica:** proceso de implementación de tecnologías para la adecuación y/o mejora de la promoción y comercialización digital dentro de las MYPES turísticas (implementación de página web, servicios de pago electrónico, entre otros).
 - **Adecuación sanitaria:** implementación y aplicación de protocolos sanitarios oficiales dentro de las MYPES turísticas.
- c) **Aporte no monetario:** contrapartida de los beneficiarios del Programa, debidamente sustentada, que no se realiza en dinero en efectivo.
- d) **Beneficiario:** persona natural o jurídica domiciliada en Perú, ganadores del Concurso Público, que suscriben un Convenio de Financiamiento y/o Cofinanciamiento con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, luego de haber participado en el Concurso Público y ser seleccionados conforme a lo establecido en las Bases.
- e) **Comité Multisectorial de Selección:** órgano multisectorial colegiado encargado del proceso de evaluación y selección de propuestas elegibles del Concurso Público, cuyos miembros y funciones se detallan en el Reglamento del Programa "Turismo Emprende". Asimismo, resuelve en última instancia, las controversias que se susciten durante el Concurso Público de selección de beneficiarios cuyos emprendimientos serán financiados y/o cofinanciados con los recursos del Programa, según los criterios establecidos para cada una de las modalidades definidas en las presentes Bases.
- f) **Concurso Público:** proceso mediante el cual los participantes se someten a las disposiciones establecidas en las presentes Bases, a fin de ser seleccionados como ganadores beneficiarios del Programa.
- g) **Convenio de Financiamiento y/o Cofinanciamiento:** acuerdo suscrito entre el MINCETUR y cada uno de los beneficiarios del Programa, en el cual se establecen los compromisos y obligaciones de ambas partes, con la finalidad de ejecutar una propuesta de emprendimiento.
- h) **Coordinador:** denominación que se le da al solicitante (emprendimiento individual) líder del equipo emprendedor (emprendimiento grupal) o al representante legal (persona jurídica). De resultar ganador beneficiario, el coordinador es el responsable del emprendimiento frente a MINCETUR.



- i) Desembolso: transferencia interbancaria realizada por el MINCETUR a los beneficiarios del Programa, una vez suscritos los respectivos Convenios de Cofinanciamiento en los términos del mismo.
- j) Formato de Proyecto: ficha digital desarrollada por los participantes del Concurso del Programa “Turismo Emprende” para la presentación de sus respectivas propuestas de emprendimiento durante la etapa de postulación del Concurso Público.
- k) Informe Final de Rendición de Cuentas: documento elaborado por cada uno de los ganadores beneficiarios del Programa los mismos que son remitidos a través del Sistema en Línea del Programa “Turismo Emprende” (www.turismoemprende.pe), en el que se detalla los resultados obtenidos a la conclusión de la ejecución del desembolso establecido en el Convenio Cofinanciamiento.
- l) Modalidad: forma de postulación a través de la cual los participantes del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” pueden solicitar financiamiento y/o cofinanciamiento a través del Formato de Proyecto.
- m) Participante: persona natural con negocio o jurídica que postula al Programa “Turismo Emprende” a fin de obtener cofinanciamiento para el desarrollo de un emprendimiento privado vinculado a la actividad turística, a través de Concurso Público que cumple con los requisitos y se somete a las disposiciones contenidas en el Reglamento y las presentes Bases.
- n) Persona Natural con Negocio: bajo esta modalidad tributaria la persona natural asume todas las obligaciones del negocio con su patrimonio personal (ahorros, inmuebles, etc.) las deudas u obligaciones que pueda contraer el negocio. Para efectos del concurso se considera la participación de estas personas, indicando su RUC.
- o) Secretaría Técnica: está a cargo de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística dependiente de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, cuyas funciones se detallan en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR que aprueba el Reglamento del Programa “Turismo Emprende”.
- p) Subvención: aporte económico que otorga el MINCETUR a los ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” para el financiamiento y/o cofinanciamiento de los emprendimientos vinculados a la actividad turística.
- q) Turismo sostenible¹: Es el turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas.

¹ Organización Mundial del Turismo, 2006.

PARTE II: TIPOS DE NEGOCIOS A COFINANCIAR:

La participación es a través de una (01) modalidad denominada “Reactiva tu Negocio”, en el cual el participante debe desarrollar uno de los siguientes servicios turísticos y/o actividades:

a) Servicio de alojamiento:

Comprende cualquier forma de servicio contemplada en el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje² u otro tipo de acomodación no permanente, conforme a la normativa vigente.

b) Servicio de alimentación:

Comprende cualquier forma de servicio contemplada en el Reglamento de Restaurantes³ u otra de expendio de comidas y bebidas al público preparadas en el mismo local, conforme a la normatividad vigente.

c) Servicio de operación turística:

Comprende cualquier forma de servicio que consista en proyectar, elaborar, diseñar, organizar y operar programas y servicios turísticos dentro del territorio nacional, para ser ofrecidos y vendidos a través de agencias de viajes y turismo o directamente al turista, conforme a la normatividad vigente.

d) Servicio de Agencias de viajes y turismo⁴:

Persona natural o jurídica que realiza actividades de organización, mediación, coordinación, promoción, asesoría, venta y operación de servicios turísticos, de acuerdo a su clasificación, pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación de los mismos.

Al respecto, los postulantes que desarrollen formalmente actividades de turismo de aventura deberán contar con la autorización respectiva de acuerdo al Reglamento de Seguridad para la prestación del Servicio Turístico de Aventura⁵.

e) Empresas de la actividad artesanal⁶:

Personas naturales⁷ y las personas jurídicas compuestas por artesanos dedicadas a la producción y comercialización de objetos que reúnan las características establecidas en el artículo 5° de la Ley N° 29073, Ley del artesano y desarrollo de la actividad artesanal, y que desarrollen las líneas artesanales consideradas en el Anexo I del Decreto Supremo N° 020-2011-MINCETUR.

Al respecto, las empresas de la actividad artesanal deben contar con inscripción en el Registro Nacional del Artesano.

f) Asociaciones de la actividad turística y/o artesanal:

Personas jurídicas inscritas en los Registros Públicos cuyo fines y objetivos deben tener relación al desarrollo de la actividad turística y/o artesanal en una determinada región, provincia y/o distrito.

Al respecto, el Programa “Turismo Emprende” únicamente financiará aspectos vinculados al planteamiento de proyectos de innovación, adecuación tecnológica y adecuación (detallados en el Anexo VI).

² Decreto Supremo N°001-2015-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedajes y sus modificatorias.

³ Decreto Supremo N° 011-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Restaurantes y sus modificatorias.

⁴ Decreto Supremo 005-2020-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo y sus modificatorias.

⁵ Decreto Supremo N° 005-2016-MINCETUR Reglamento de Seguridad para la prestación del servicio turístico de aventura y demás que se aprueben sobre la materia.

⁶ Ley N° 29073, Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal, artículo 8°.

⁷ Se entiende como Personas Naturales con Negocio.

2.2. OBJETIVO DE LA MODALIDAD:

Promover la reactivación económica y reconversión de micro y pequeñas empresas formales para impulsar el turismo y la artesanía, brindando liquidez a las mismas con la finalidad de cumplir con la cadena de pagos de personal y proveedores; además de mejorar, ampliar y/o consolidar mecanismos de promoción y comercialización digital; así como, la aplicación de protocolos de bioseguridad, a través de la implementación de aspectos de innovación, adecuación tecnológica y sanitaria, mejora del equipamiento, mobiliario, capacitación del capital humano y nuevas formas de prestación de servicios.

2.3. PARTICIPANTES HÁBILES:

- Participación de personas naturales con negocio y personas jurídicas⁸ cuya facturación anual en los años contables 2017, 2018 y/o 2019 no haya superado las 1700 UIT en su Declaración de Renta Anual o documento que corresponda a su régimen tributario, cuyo rubro sea la actividad turística de acuerdo a la normativa vigente y que cumplan lo señalado en las Bases.
- Personas naturales con negocio y personas jurídicas que hayan iniciado sus actividades de acuerdo a lo indicado en SUNAT antes del 16 de marzo de 2020.

Pueden participar:

- Personas naturales con negocio.
- Asociaciones.
- Cooperativas.
- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada–E.I.R.L.
- Sociedad Anónima Cerrada–S.A.C.
- Sociedad de Responsabilidad Limitada–S.R.L.
- Y todas las formas societarias contempladas en la Ley General de Sociedades Ley N° 26887.

2.2. IMPEDIMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN:

Se encuentran impedidos de participar en el proceso:

- a) Asociaciones sindicales, asociaciones de colegios profesionales, organizaciones religiosas, fundaciones, comités, asociaciones de hecho (que no cuenten con inscripción en los Registros Públicos).
- b) Quienes no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias. (www.turismoemprende.pe).
- c) Aquellas personas naturales con negocio o representantes legales que se encuentren inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos–REDAM, creado bajo la Ley N°28970.
- d) Aquellas personas naturales con negocio, representantes legales o persona jurídica, con calificación de Riesgo Alto en las Centrales de Riesgo.
- e) Aquellas personas naturales con negocio que cuenten con antecedentes policiales, penales y judiciales.
- f) Aquellos representantes legales que cuenten con antecedentes policiales y penales.
- g) Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan impedimento de contratar con el Estado conforme las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de contrataciones con el Estado, y sus modificatorias.
- h) Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan cobranza coactiva ante la SUNAT.

⁸ Según Ley N° 26887, Ley General de Sociedades; Decreto Legislativo N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; y Código Civil Peruano.

- i) Aquellos beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a lo dispuesto en el Anexo A del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Asimismo, están incluidos en el presente literal los miembros de los órganos de gobierno, Director(a) Ejecutivo(a) y/o el representante de los CITE Artesanales y Turísticos del MINCETUR (públicos y privados).
- j) Aquellas personas naturales con negocio o jurídicas que hayan sido beneficiarias del Programa "Turismo Emprende" anteriormente.⁹

Consulta	Respuesta
<i>De acuerdo a las consultas recibidas (08, 10) respecto al Programa Reactiva Perú</i>	<i>Se precisa que los negocios que hayan recibido garantías del Programa de Garantías del Gobierno Nacional "Reactiva Perú", no tienen impedimento de participación en el concurso del año 2020-II del Programa Turismo Emprende</i>

PARTE III: COFINANCIAMIENTO:

3.1. GASTOS QUE COFINANCIAN EL PROGRAMA:

Los gastos elegibles (que pueden ser cofinanciados por el Programa) y los no elegibles (que no pueden ser cofinanciados por el Programa) se detallan en el Anexo II de las Bases, respectivamente.

El postulante puede considerar contrapartida no monetaria todo aquel aporte¹⁰ que pueda asumir durante la ejecución del emprendimiento.

3.2. MONTO A COFINANCIAR EN LA MODALIDAD:

Cada emprendimiento turístico será cofinanciado con un monto entre S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES) hasta S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:

% de cobertura por parte del Programa	% mínimo de contrapartida no monetaria por parte del beneficiario respecto al monto de cofinanciamiento
100%	15%

El Comité Multisectorial de Selección, podrá aprobar la redistribución del presupuesto de subvención asignado en caso no se llegue a cubrir el monto total solicitado por el participante.

3.3. PRESUPUESTO DE LA MODALIDAD:

De conformidad en lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1506 y Decreto de Urgencia N° 076-2020, se tiene previsto disponer de S/ 51,400,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) para la subvención de beneficiarios del Concurso Público del año 2020 - II, a fin de contribuir con la reactivación económica de la actividad turística.

3.4. GASTOS ACEPTADOS COMO CONTRAPARTIDA NO MONETARIA

Los conceptos aceptados como contrapartidas no monetarias se detallan en el Anexo III de las Bases.

⁹ Se precisa que de acuerdo al literal g) del Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR es un requisito de participación en los Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" no haber sido seleccionado como beneficiario del Programa. En ese sentido, se aclara que se encuentran contemplados en este acápite los ganadores (personas naturales y jurídicas) de las ediciones 2017, 2018, 2019 y 2020 quienes suscribieron el convenio de financiamiento y/o cofinanciamiento con MINCETUR; así como el emprendimiento formal (persona natural con negocio y/o persona jurídica) constituido como parte de la ejecución de la subvención otorgada por el MINCETUR.

¹⁰ Como se encuentra indicado en las definiciones de las Bases.

PARTE IV: PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO

4.1. ETAPAS:

El Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” está compuesto por cinco (05) etapas preclusivas, las que se detallan a continuación:

- a. Convocatoria
- a.1. Consulta e integración de Bases
- b. Recepción de propuestas
- b.1. Postulación en el sistema en línea.
- c. Evaluación de propuestas
- c.1. Fase I: Admisibilidad
- c.2. Fase II: Preelegibilidad de propuestas de emprendimiento
- d. Selección de propuestas
- d.1. Fase III: Selección de las propuestas elegibles
- d.2. Publicación de la lista de elegibles
- e. Suscripción de Convenios de Cofinanciamiento

Mediante resolución del Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo, se declara a los ganadores beneficiarios del Concurso Público y se autoriza la subvención detallando el monto que se otorgará a cada uno de ellos en función al proyecto presentado, previa suscripción del convenio de cofinanciamiento y de acuerdo con los requisitos en el Reglamento del Programa “Turismo Emprende” y las Bases.

4.1.1. CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento del Programa “Turismo Emprende” aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo convoca a concurso público.

Asimismo, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1506 y el Decreto de Urgencia N°076-2020, esta convocatoria tiene la finalidad de otorgar subvenciones a través del Programa “Turismo Emprende” a las micro y pequeñas empresas (MYPE) del Sector Turismo afectadas por el Estado de Emergencia Nacional e Inmovilización Social para evitar la propagación del COVID-19.

La convocatoria se realiza a través de medios de difusión masiva y alcance nacional del Portal Institucional del MINCETUR; así como, a través de la página web del Programa “Turismo Emprende” (www.turismoemprende.pe), entre otros, medios que se considere necesarios.

4.1.1.1. CONSULTA E INTEGRACIÓN DE BASES:

- **Consultas sobre las Bases:**

Los postulantes al Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” del año 2020 – II pueden formular consultas sobre aspectos técnicos de las Bases que requieran ser aclarados, a través de un formulario (Anexo I) al cual podrán acceder ingresando a la página web www.turismoemprende.pe dentro del periodo estipulado en el cronograma de las Bases.

Las consultas deben enmarcarse como comentarios y/o solicitudes de aclaración a las Bases, más no en el desarrollo de la propuesta de proyecto de los postulantes.

La Secretaría Técnica absuelve dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles las consultas recibidas mediante el formulario (Anexo I) al correo de consulta del Programa (consulta@turismoemprende.pe).

- **Integración de las Bases**

Consiste en la incorporación de las aclaraciones y/o precisiones pertinentes que se produzcan como consecuencia de las consultas efectuadas en la etapa anterior.

Cabe señalar, que no se absuelven ni son consideradas en la integración de las Bases, las consultas que no se realicen de acuerdo a lo detallado en la sección Consultas sobre las Bases.

Una vez realizada la integración, las Bases no podrán ser cuestionadas ni modificadas, y rigen el presente Concurso Público.

La difusión de las Bases Integradas se realiza a través de la página web www.turismoemprende.pe en los plazos señalados en el cronograma.

4.1.2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

4.1.2.1. POSTULACIÓN EN EL SISTEMA EN LÍNEA:

Se realiza a través del Sistema en Línea al que se accede a través de la página web www.turismoemprende.pe.

Cada postulante crea una cuenta de usuario e ingresa la información requerida en el Formato de Proyecto, los datos consignados son responsabilidad del usuario. El proceso para crear la cuenta de usuario y los procedimientos de postulación se detallan en la página web antes señalada.

El proceso de registro de la postulación se hace por secciones, las cuales indican el tipo de información que se requiere para el llenado de la propuesta de postulación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo VI de las Bases.

Se descalifican las postulaciones en las que se compruebe que tienen el mismo representante legal. En estos casos, se considera el código de postulación que cuente con mayor tiempo de antigüedad.

El participante toma en cuenta que cada vez que ingrese al Sistema en Línea emerge una “alerta” que indica la fecha y hora de cierre de la etapa de recepción de propuestas; por lo que, se encuentra constantemente informado respecto del momento de finalización de la misma.

Los participantes que hayan completado exitosamente la etapa de recepción de propuestas reciben al correo electrónico¹¹ la “constancia de registro de proyecto en línea” la cual sólo se envía una vez completado al 100% el llenado del Formato de Proyecto. En ese momento la postulación es considerada como “ENVIADA”, pero no ADMITIDA.

En la sección final del Formato de Proyecto, el/los participante(s) adjuntan la documentación de **presentación obligatoria** para continuar con la etapa de Evaluación de propuestas.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR
<p>Personas Naturales con Negocio o Personas Jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Declaración Jurada¹² del participante (Anexo IV), debidamente firmada por el representante legal o titular de la persona natural con negocio.

¹¹ Registrado en el sistema en línea.

¹² MINCETUR no tiene responsabilidad sobre la información emitida por otras autoridades gubernamentales o por terceros, por lo que es responsabilidad del postulante la verificación de la información consignada para su postulación al Concurso Público.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR

- Copia simple de la Licencia de Funcionamiento¹³, de corresponder.
- Copia simple de los 03 últimos meses de planillas de pago de trabajadores con contrato vigente suscrito con anterioridad al 16 de marzo de 2020¹⁴, de corresponder.
- Copia simple de los 03 últimos meses de pago de beneficios laborales de trabajadores con contrato vigente suscrito con anterioridad al 16 de marzo de 2020¹⁵, de corresponder.
- Copia simple de los 03 últimos Recibos por honorarios electrónicos de pagos a prestadores de servicios con anterioridad al 16 de marzo de 2020¹⁶, de corresponder.
- Copia simple de los 06 últimos recibos de pago de gastos de servicios (luz, agua, telefonía fija y/o internet) directamente relacionado al emprendimiento¹⁷, de corresponder.
- Copia simple de Vigencia de poder de representantes legales de personas jurídicas.
- Ficha RUC de la persona natural con negocio o de la persona jurídica, actualizada a la fecha del concurso.
- Hoja resumen del PDT anual y/o mensual de los años 2017, 2018 y/o 2019 para el régimen general y régimen especial o copia de pago RUS y/o resumen de pago RUS, según corresponda.
- En caso la propuesta de emprendimiento se desarrolle en un bien inmueble, se debe presentar los siguientes documentos vigentes, según corresponda:
 - Si el local o terreno es propio: copia simple del documento que acredite la propiedad a nombre del participante (Copia literal de la Partida Registral – SUNARP, COFOPRI, contrato de compra venta con una antigüedad mínima de dos años, respectivamente legalizado ante notario público o Juez de Paz, según corresponda, en la fecha de realización del acto). La persona natural con negocio cuya propuesta de proyecto se desarrolle en un bien inmueble que pertenezca a una comunidad campesina o nativa deberá presentar: copia simple de la partida registral que acredite la propiedad a nombre de la comunidad campesina o nativa; copia simple de la partida registral que acredite la inscripción de la comunidad campesina o nativa; copia simple del padrón general de miembros, en el cual se verifique que el participante sea uno de ellos; copia legalizada por Notario Público o Juez de Paz del documento que acredite el acuerdo de dicha comunidad autorizando la postulación del participante en el presente concurso.
 - Si el local o terreno es alquilado: copia simple del contrato del alquiler vigente suscrito ante Notario Público o Juez de Paz a nombre del participante con una vigencia mínima hasta septiembre de 2021 y con vocación renovable, así como la relación de sus asociados.
 - Si el local o terreno cuenta con un derecho de uso por parte del Estado Peruano, deberá presentar copia simple del documento que acredite el permiso otorgado por la entidad correspondiente¹⁸ del cual se verifique la autorización para desarrollar actividades turísticas.

Asociaciones de la actividad turística y/o artesanal

En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos antes señalados deberán adjuntar:

- Copia simple del acta de constitución de la asociación (documento completo), donde se determinen los fines y objetivos de la asociación, los que deben tener relación al desarrollo de la actividad turística y/o artesanal en una determinada región, provincia y/o distrito.
- Copia simple de el/las acta(s) de reunión de la Asamblea General que autorice la participación al Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" Año 2020 - II, aprobada por mayoría, señalando la lista de miembros activos de la asociación que formarán parte de la ejecución de la subvención. El quorum debe ser mayor al 50 % de asociados.

Consulta	Respuesta
<i>De acuerdo a la consulta recibida (09) respecto a la Licencia de Funcionamiento</i>	<i>Se precisa que las Cooperativas no requieren presentar Licencia de Funcionamiento</i>

¹³No corresponde para asociaciones de la actividad turística o artesanal.

¹⁴No corresponde para asociaciones de la actividad turística o artesanal.

¹⁵No corresponde para asociaciones de la actividad turística o artesanal.

¹⁶No corresponde para asociaciones de la actividad turística o artesanal.

¹⁷No corresponde para asociaciones de la actividad turística o artesanal.

¹⁸ Los permisos pueden ser emitidos por SERNANP de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM (Otorgamiento de Derecho, bajo las modalidades de acuerdo, permiso o contrato, concesión y autorización de predio privado), Ministerio de Cultura o, Gobierno Regional o Local de acuerdo a su competencia.

<p><i>De acuerdo a las consultas recibidas (03, 07, 10, 12, 22, 24, 26, 27, 32) respecto a la Licencia de Funcionamiento</i></p>	<p><i>Se precisa que los negocios que no cuenten o no deseen solicitar subvención para el pago de personal en planilla, prestadores de servicios por recibos por honorarios o recibos de pago de servicios básicos no deben colocar los datos de los mismos ni solicitarlo como parte de la subvención en el formato de proyecto, de igual manera deben adjuntar al sistema en línea un documento indicando que no le corresponde.</i></p>
--	--

Los documentos adjuntos en el Formato de Proyecto deberán ser escaneados en formato PDF de manera legible (claridad y visibilidad), sin enmendadura y borroneos, la presentación de los documentos es de carácter obligatorio. El incumplimiento de lo antes señalado trae como consecuencia la DESCALIFICACIÓN de la postulación.

4.1.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas de postulación presentadas por los participantes serán evaluadas, de acuerdo a las Fases. Cabe señalar que la postulación es DESCALIFICADA en caso no cumpla con la presentación de los documentos; así como, de los requisitos establecidos en las Bases para la suscripción del respectivo convenio.

A continuación, se detallan las Fases del proceso de evaluación de propuestas:

4.1.3.1. FASE I: ADMISIBILIDAD

En esta fase, la Secretaría Técnica realiza la verificación de la documentación y/o anexos adjuntados de acuerdo a los requisitos establecidos en las Bases, los mismos que se señalan a continuación:

REQUISITOS A VERIFICAR
<p>Personas Naturales con Negocio o Personas Jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de Identidad del participante o representante legal, en el Sistema de RENIEC o de Migraciones, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> ○ En caso de personas naturales con negocio se verifica la coincidencia entre el solicitante, el coordinador y el titular de la persona natural con negocio. ○ En caso de personas jurídicas se verifica la coincidencia entre el solicitante, el coordinador y el representante legal. • El participante o representante legal no debe encontrarse registrado en el REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos. • El participante o representante legal no debe contar con antecedentes penales, judiciales o policiales, de corresponder. • El participante o representante legal o persona jurídica, no debe contar con impedimento para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la RELACIÓN DE PROVEEDORES SANCIONADOS POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON SANCIÓN VIGENTE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. • El participante o representante legal, así como la persona jurídica, no estar calificado con Riesgo Alto en las Centrales de Riesgo. • No ser beneficiario de subvenciones otorgadas por el Estado Peruano, de acuerdo al Anexo A de Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020. • No haber sido beneficiario del Programa "Turismo Emprende". • Haber iniciado actividades formales previo del 16 de marzo de 2020 de acuerdo al Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT. • Tener la condición de HABIDO y ACTIVO ante la SUNAT. • No contar con cobranza coactiva ante la SUNAT de acuerdo al Portal de Consulta RUC.

- Desarrollar como actividad principal o secundaria alguna de las siguientes de acuerdo con su inscripción en SUNAT y/o equivalentes:
- **CIIU 5510:** *Actividades de alojamiento para estancias cortas*
- **CIIU 5610:** *Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas*
- **CIIU 7912 – CIIU 7911:** *Agencias de viajes y turismo y operadores turísticos.*
- **CIIU 9411:** *Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores*
- **CIIU 9499:** *Actividades de otras asociaciones n.c.p.*

Asociaciones

En caso de asociaciones, adicionalmente se verifica lo siguiente:

- Los fines y objetivos deben enmarcarse al desarrollo de la actividad turística y/o artesanal en una determinada región, provincia y/o distrito.
- Verificación de contar con el acuerdo para la postulación al Concurso Público, aprobado por mayoría requerida. Este acuerdo debe contener los vistos y firmas correspondientes en cada una de sus páginas.
- No haber sido constituida como una organización no gubernamental de desarrollo.

Empresas de la actividad artesanal

En casos de empresas de la actividad artesanal, adicionalmente se verifica lo siguiente:

- El participante o persona jurídica debe estar inscrito en el Registro Nacional de Artesanos. Esta verificación reemplaza a la verificación del CIIU.

La Secretaría Técnica, como consecuencia de la verificación de los requisitos, podrá desestimar y declarar “INVALIDAS” las postulaciones, durante cualquier etapa del proceso del Concurso Público del año 2020 - II en los casos en que la información no se ajuste a lo señalado en las Bases.

4.1.3.2. FASE II: VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS

Las postulaciones que cumplan con lo dispuesto en la Fase I: Admisibilidad, continúan con el proceso de verificación de hitos. En esta Fase se desarrolla la verificación de características de las Bases:

N°	CARACTERÍSTICAS	SI	NO
1	La propuesta corresponde a un rubro: Alojamiento, alimentación, operación turística, agencia de viajes, empresa de la actividad artesanal o asociación de la actividad turística o artesanal conforme a lo establecido en las Bases del concurso público 2020-II del Programa “Turismo Emprende”.		
2	La propuesta cumple con el monto solicitado entre S/ 60,000.00 (sesenta mil 00/100 soles) y S/100,000.00 (cien mil 00/100 soles).		
3	La propuesta cumple con el requisito de contar con una contrapartida mínima de 15%.		
4	La propuesta no supera el 40% de la solicitud de pago de personal. ¹⁹		
5	La propuesta no supera el 10% de la solicitud de pago de servicios. ²⁰		
6	La propuesta no supera el 10% de la solicitud de pago de equipamiento y mobiliario.		
7	La propuesta no supera 10% del monto mensual de alquiler del local (de acuerdo al contrato de alquiler presentado) ²¹		
8	La propuesta cumple con ser un negocio cuyo inicio de actividades en SUNAT sea antes del 16 de marzo del 2020.		

¹⁹ No corresponde para asociaciones.

²⁰ No corresponde para asociaciones.

²¹ No corresponde para asociaciones.

4.1.3.2.1. Determinación de la lista de propuestas PREELEGIBLES:

Las postulaciones verificadas que cumplieron con las características en la Fase II, dan lugar a la relación de propuestas “PREELEGIBLES”, las mismas que son remitidas al Comité Multisectorial de Selección.

4.1.4. SELECCIÓN DE PROPUESTAS:

4.1.4.1. FASE III: SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES:

En el marco de su competencia, cada miembro del Comité Multisectorial de Selección del Programa “Turismo Emprende” evalúa en última instancia las propuestas de postulación, teniendo en cuenta la finalidad y objetivos del concurso. La selección de propuestas elegibles se desarrolla de la siguiente manera:

1. Se otorgará puntaje a cada propuesta PRELEGIBLE de acuerdo al siguiente detalle:

Criterio	Puntaje ²²
La propuesta contempla características de innovación de acuerdo a las Bases.	0 ; 10 ; 20 ; 30, 50
La propuesta contempla características de adecuación tecnológica de acuerdo al mercado.	0 ; 10 ; 20 ; 30 ; 50
La propuesta contempla aspectos de adecuación sanitaria.	0 ; 10 ; 20 ; 30 ; 50
La propuesta contempla aspectos de conservación de las áreas naturales protegidas del país.	0 ; 10 ; 20 ; 30
La propuesta contempla aspectos de participación de la mujer y/o poblaciones vulnerables.	0 ; 5 ; 10
La propuesta contempla aspectos relacionados a conservación del patrimonio cultural del país.	0 ; 10 ; 15 ; 20

2. Luego, se organizará la lista, en orden de prelación, de acuerdo al puntaje obtenido.
3. El Comité Multisectorial de Selección determinará las propuestas ELEGIBLES, de tal manera que se asegure, en lo posible, el uso del presupuesto total asignado.
4. En caso de existir postulaciones con puntajes iguales en el último puesto del ranking y excedan el presupuesto de este concurso se realizará un sorteo ante Notario Público Colegiado.

4.1.4.2. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES:

La lista de ELEGIBLES será publicada en la página web del Programa “Turismo Emprende” (www.turismoemprende.pe) de acuerdo a lo establecido en el acápite Parte V: Cronograma de las Bases.

Por medio de correo electrónico se hace de conocimiento la condición de “ELEGIBLES” a los participantes para posteriormente suscribir el Convenio de Financiamiento y/o Cofinanciamiento, proceso que se detalla en el numeral 4.1.5 de las Bases. Asimismo, es preciso tener en cuenta que para gestionar la tramitación de dichos convenios se debe presentar en el plazo indicado en el acápite Parte V: Cronograma de las Bases, **la siguiente documentación:**

- Pagaré suscrito por el representante legal o titular de la persona natural con negocio y legalizado por notario público y/o Juez de Paz.

²² Los indicadores de puntuación de la Fase III se encuentran en el Anexo VII Indicadores de Calificación



- Convenio de financiamiento y/o cofinanciamiento suscrito por el representante legal o titular de la persona natural con negocio y legalizado por notario público y/o Juez de Paz.
- Copia de la Licencia de Funcionamiento legalizada por notario público y/o Juez de Paz, de corresponder.
- Copia de planillas de pago de trabajadores con contrato vigente presentadas en el Formato de Proyecto legalizadas por notario público y/o Juez de Paz, de corresponder.
- Copia de documento de pago de beneficios laborales de trabajadores con contrato vigente presentadas en el Formato de Proyecto legalizadas por notario público y/o Juez de Paz, de corresponder.
- Copia de recibos por honorarios electrónicos de pagos a prestadores de servicios presentadas en el Formato de Proyecto legalizadas por notario público y/o Juez de Paz, de corresponder.
- Copia de recibo pago de gastos de servicios (luz, agua, telefonía fija e internet) presentadas en el Formato de Proyecto legalizadas por notario público y/o Juez de Paz, de corresponder.
- Copia de Vigencia de poder de representantes legales de personas jurídicas actualizada y vigente.
- Copia de la Inscripción ante la Dirección o Gerencia de Comercio Exterior y Turismo, de corresponder.

Las personas declaradas “ELEGIBLES” del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” del año 2020 - II, que no remitan y/o cumplan con la documentación requerida a la Secretaría Técnica en el plazo establecido en la Parte V: Cronograma **pierden su condición de ELEGIBLES** y el Comité Multisectorial de Selección determina un nuevo ELEGIBLE, de acuerdo al orden de relación, de forma tal que se asegure en lo posible el uso del presupuesto total asignado para el presente Concurso Público.

Los ELEGIBLES deberán asumir los gastos de legalización de la documentación solicitada, así como cumplir con la entrega de las garantías correspondientes (pagaré), ya que son un requisito indispensable para la suscripción del Convenio de cofinanciamiento.

4.1.5. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO:

El MINCETUR suscribe un Convenio de Cofinanciamiento con cada uno de los beneficiarios, en el cual se establecen las obligaciones y compromisos de ambas partes y las condiciones de ejecución de las subvenciones.

El Convenio de Cofinanciamiento contiene esencialmente lo siguiente:

- a) Identificación de las partes.
- b) Compromisos de gestión.
- c) Detalle de la modalidad del emprendimiento.
- d) Fuentes para la verificación del cumplimiento.
- e) Plazos para el monitoreo y seguimiento de los recursos otorgados.
- f) Monto de la subvención otorgada.
- g) Plazo del Convenio.
- h) Otras condiciones que sean necesarias para regular la transferencia de los recursos.

Asimismo, se indica que previo de la firma del Convenio de Cofinanciamiento, los elegibles deben crear una cuenta bancaria exclusiva para la transferencia de la subvención y presentar una Carta Simple con los datos de la cuenta del emprendimiento (número de cuenta, código de cuenta interbancaria – CCI, nombre del Banco), en la cual el MINCETUR realizará la transferencia del desembolso de acuerdo con lo indicado en el Convenio de Cofinanciamiento. Cabe señalar que los gastos bancarios no son asumidos como parte de la subvención.

Es preciso tener en cuenta que el Anexo X: “Convenio de Cofinanciamiento” es una propuesta que contempla condiciones mínimas. Para casos particulares se realizarán las adecuaciones que correspondan.

4.1.6. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE DECLARA A LOS GANADORES BENEFICIARIOS:

La Resolución que declara GANADORES BENEFICIARIOS y autoriza el otorgamiento de la subvención se tramita de acuerdo a las disposiciones de la Directiva N° 002-2006-MINCETUR/DM, “Directiva para la formulación y aprobación de proyectos de normas legales en el MINCETUR” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 074-2006-MINCETUR/DM y sus modificatorias.

4.1.7. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS:

El MINCETUR tiene la facultad de realizar una fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²³.

En caso de incumplimiento del Convenio de Cofinanciamiento suscrito entre el beneficiario ganador y el Viceministerio de Turismo, se aplicarán lo dispuesto en la Cláusula Décimo Cuarta indicado en el Convenio de Cofinanciamiento del Programa “Turismo Emprende”, el cual se encuentra en el Anexo X de las Bases.

Los Beneficiarios se comprometen a NO realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna organización política. Ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados.

PARTE V: CRONOGRAMA:

A continuación, se señalan los plazos de cada una de las etapas del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” del Año 2020 - II.

ETAPA	FECHA	
	INICIO	FIN
I.POSTULACIÓN		
1.1. Postulación de propuestas de emprendimiento	15 de julio	28 de agosto <u>Hasta las 13:00 horas</u>
II.EVALUACIÓN		
2.1. Evaluación y selección de emprendimientos	31 de agosto	11 de octubre
III.PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES		
3.1. Publicación de lista de elegibles en Web Turismo Emprende	12 de octubre	
3.2. Presentación de documentación suscripción de Convenios y Garantías	13 de octubre	29 de octubre

Asimismo, cualquier modificación en el calendario del Concurso Público, es publicada en la página web del Programa “Turismo Emprende” (www.turismoemprende.pe).

²³ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

PARTE VI: ACLARACIONES FINALES:

6.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PARTICIPANTES:

Los participantes cumplen las disposiciones contenidas en las Bases y se someten a las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección en el desarrollo del Concurso Público. Se precisa que la información remitida por los postulantes al Concurso tiene naturaleza confidencial dado que contiene propuestas de reconversión de negocios basado en el desarrollo de proyectos de innovación, adecuación sanitaria y tecnológica para promover la reactivación económica.

Una vez publicada la Resolución Ministerial que declara a los ganadores beneficiarios del Concurso Público, el participante que NO RESULTE GANADOR BENEFICIARIO, puede solicitar a la Secretaría Técnica información sobre el resultado de su evaluación, enviando desde el mismo correo electrónico con el que postuló, la ficha de solicitud de información (Anexo XI) y deberá adjuntar la “constancia de registro de proyecto en línea” que el Sistema en Línea le envió cuando su postulación ha sido correctamente enviada.

Este será el único procedimiento con el cual se podrá solicitar información, la cual será remitida solo al representante legal de la persona jurídica o al titular de la persona natural con negocio. La entrega de la información solicitada deberá ser atendida en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada referida Resolución Ministerial.

6.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Los participantes son responsables de la exactitud y veracidad de la información consignada durante las etapas del proceso del Concurso Público. La firma de las Declaraciones Juradas se da en conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁴, y en caso de resultar falsa la información y/u otra documentación que proporcionen los participantes se coordina con la Procuraduría Pública del MINCETUR a efectos de iniciar las acciones legales que correspondan.

Asimismo, de comprobarse que la información presentada durante el Concurso Público no es veraz, el participante queda impedido de postular en futuros Concursos Públicos que realice el Programa “Turismo Emprende”.

6.3. DEL SOPORTE TÉCNICO Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TÉCNICAS O DEL SISTEMA EN LÍNEA:

El soporte técnico durante el proceso del Concurso Público, se realiza mediante el correo electrónico de consultas del Programa “Turismo Emprende”: consulta@turismoemprende.pe, la misma deberá ser atendida en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud.

²⁴ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Bases del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” – Año 2020 - II
EMPRESARIOS TURÍSTICOS


CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE” AÑO 2020 - II

ANEXOS PARA LA PARTICIPACIÓN

**PROGRAMA
“TURISMO EMPRENDE”**

AÑO 2020

ANEXO I
FORMATO PARA FORMULAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

FORMATO PARA FORMULAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES INTEGRACIÓN DE BASES				 Turismo Emprende
Nombre(s) y apellido(s)				
N° de orden	Acápites de las Bases			Consulta y/u observación (debidamente motivada)
	Sección	Numeral y literal	Página	
1				
2				
3				
4				

Este Formato deberá llenarse correctamente, y luego ser enviado al correo electrónico consulta@turismoemprende.pe colocando en el ASUNTO, Consulta sobre las Bases del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” - Año 2020.

Debe detallarse claramente la sección, numeral y número de página donde se encuentra la consulta que va a hacer con respecto a las Bases del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” - Año 2020, considerando las precisiones señaladas en el numeral 4.1.1.1.

ANEXO II

GASTOS ELEGIBLES

Los gastos elegibles son aquellos que pueden ser financiados y/o cofinanciados por el Programa “Turismo Emprende” como parte de la propuesta de emprendimiento, los mismos que son incluidos en el Formato de Proyecto²⁵ :

Categoría	Aporte Turismo Emprende
Equipos y bienes duraderos	<ul style="list-style-type: none"> • Computadoras: una (01) unidad. • Impresoras, fotocopiadoras o multifuncionales: máximo una (01) unidades. • Mobiliario en general. • Electrodomésticos en general. • Dispositivos y/o equipos y/o bienes duraderos impulsados o que utilicen energía renovable y que promuevan la preservación del medio ambiente. • Menaje: utensilios de cocina y utensilios de comedor. • Artículos para dormitorio. • Artículos para decoración de interiores. • Uniformes e indumentaria para personal. • Bicicletas • Vehículos para medio acuático no motorizados. • Equipamiento para deportes de aventura. • Equipo de protección y seguridad para turismo de aventura u otras actividades turísticas, de acuerdo al tipo de actividad turística. • Maquinaria eléctrica para actividades artesanales. • Mobiliario en general para sala de exposiciones. • Equipamiento de seguridad y protección personal para taller. • Equipamiento menor en general de acuerdo a la línea artesanal que desarrolla el postulante. • Herramientas en general de acuerdo a la línea artesanal que desarrolla el postulante.
Alquiler	<ul style="list-style-type: none"> • 10% del monto mensual de alquiler del local (de acuerdo al documento que acredita la titularidad del bien inmueble)
Gasto corriente	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de personal y/o capital de trabajo formal y/o contratado por el emprendimiento; siempre y cuando cumplan con el objetivo de la propuesta (corresponde a un salario mensual máximo a S/ 1500.00 de personal contratado o en planilla por al menos 06 meses previos al 16 de marzo de 2020). No pueden superar el 40% del monto asignado al emprendimiento. • Gastos de servicios (luz, agua, telefonía fija e internet) directamente relacionado al negocio (correspondiente a lo pagado durante los últimos 06 meses previos al 16 de marzo de 2020). No pueden superar el 10% del monto asignado al emprendimiento. • Insumos para producir mercaderías para comercializar (activos realizables a precios de mercado). • Otro gasto corriente y/o gastos operativos directamente relacionado al emprendimiento.
Consultorías y servicios especializados	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios de especialistas profesionales, colegiados de corresponder. • Servicios directamente relacionados al objetivo del emprendimiento.
Capacitación especializada	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones directamente relacionadas al objetivo del emprendimiento.
Honorarios profesionales	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios por trabajo de instalación de equipos. • Honorarios por mano de obra de instalación de equipos, o restauraciones internas o externas.
Materiales	<ul style="list-style-type: none"> • Para la adecuación del establecimiento para la atención en el marco de la adecuación sanitaria.
Promoción y comercialización digital	<ul style="list-style-type: none"> • Todo aquel gasto que sea necesario para la adecuación tecnológica.

²⁵ Ficha digital desarrollada por los participantes del Concurso del Programa “Turismo Emprende” para la presentación de sus respectivas propuestas de emprendimiento durante la etapa de postulación del Concurso Público.



GASTOS NO ELEGIBLES

Los gastos no elegibles, es decir aquellos que no pueden ser financiados y/o cofinanciados por el Programa "Turismo Emprende", como parte de la propuesta de emprendimiento son:

- a. Adquisición de bienes inmuebles.
- b. Adquisición y/o alquiler de vehículos motorizados no considerados como Gastos Elegibles.
- c. Alquiler de equipos de oficina.
- d. Beneficios laborales del personal.
- e. Pago de planes de telefonía celular y televisión por cable.
- f. Pago del capital de deuda y gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- g. Adquisición y/o alquiler de equipos, mobiliario e insumos no vinculados con la naturaleza de la propuesta de emprendimiento.
- h. Compra de acciones.
- i. Adquisición de bienes muebles usados.
- j. Adquisición y/o alquiler de bienes que atenten contra la normatividad vigente en materia medioambiental, sanitaria y seguridad.
- k. Adquisición o alquiler de animales.
- l. Creación de infraestructura no asociada a la propuesta de emprendimiento.
- m. Otros gastos no relacionados con la propuesta de emprendimiento.



ANEXO III

ITEMS CONSIDERADOS COMO CONTRAPARTIDAS NO MONETARIA PARA EL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE”

La contrapartida no monetaria que los participantes del Programa “Turismo Emprende” pueden proponer dentro del desarrollo de su propuesta:

- a. Valorización de equipos y mobiliario (de acuerdo a valores de mercado)
- b. Capital en semovientes (de acuerdo a valores de mercado)
- c. Equipo de transporte recreacional (no motorizados, de acuerdo a valores de mercado)
- d. Materiales y accesorios adquiridos para el negocio (de acuerdo a valores de mercado).
- e. Otros que se encuentre directamente relacionado al objetivo del negocio.

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONAS NATURALES CON NEGOCIO

Señores

Programa “Turismo Emprende”

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

II CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE” – AÑO 2020 - II

Presente.-

El firmante o los firmantes nos presentamos como participantes de la **CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE” – AÑO 2020 - II**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329, modificado mediante Decreto Legislativo N°1506 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, declaramos lo siguiente:

1. No tener antecedentes policiales, judiciales y penales vigentes.
2. No estar inscrito en el REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
3. No tener cobranzas coactivas en los registros de la SUNAT.
4. No tener impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
5. No ser beneficiario de subvenciones otorgadas por el Estado Peruano, de acuerdo al Anexo A del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020.
6. No estar calificado con riesgo alto en Centrales de Riesgo.
7. No ser servidor público conforme a la normatividad vigente.
8. Aceptar las condiciones de las Bases, el proceso de selección y resultados del Concurso Público.
9. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa “Turismo Emprende”.

Firmo la presente declaración, en el marco de la presunción de veracidad establecida en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁶, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444²⁷, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI

²⁶ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

²⁷ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONA JURÍDICA

Señores

Programa “Turismo Emprende”

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

II CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE” – AÑO 2020 - II

Presente.-

Yo,....., identificado (a) con DNI N°....., representante legal de con domicilio fiscal en presento a mi representada como participante al **CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE” – AÑO 2020 - II**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329, modificado mediante Decreto Legislativo N°1506 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, declaro lo siguiente:

1. No ser una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité o una asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
2. No estar calificado con riesgo alto en Centrales de Riesgo
3. No tener cobranzas coactivas en los registros de la SUNAT.
4. No tener impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
5. No haber sido beneficiario del Concurso Público de la Estrategia para reactivar y promover la actividad artesanal en el año 2020.
6. No ser beneficiario de subvenciones otorgadas por el Estado Peruano, de acuerdo al Anexo A del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020.
7. No contar al momento de la postulación con medidas administrativas aplicables que se hubieran interpuesto por la comisión de hechos punibles, conforme a la normatividad vigente.
8. Aceptar las condiciones de las Bases, el proceso de selección y resultados del Concurso Público.

Asimismo, declaro como representante legal, lo siguiente:

9. No tener antecedentes policiales y penales vigentes.
10. No estar calificado con riesgo alto en Centrales de Riesgo.
11. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa “Turismo Emprende”.

Firmo la presente declaración, en el marco de la presunción de veracidad establecida en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁸, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444²⁹, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI

²⁸ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

²⁹ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONAS NATURALES CON NEGOCIO EMPRESAS DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL

Señores

Programa “Turismo Emprende”

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE” – AÑO 2020 - II

Presente.-

El firmante o los firmantes nos presentamos como participantes de la **CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE” – AÑO 2020 - II**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329, modificado mediante Decreto Legislativo N°1506 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, declaramos lo siguiente:

1. No tener antecedentes policiales, judiciales y penales vigentes.
2. No estar inscrito en el REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
3. Estar inscrito el Registro Nacional de Artesanos.
4. No tener cobranzas coactivas en los registros de la SUNAT.
5. No tener impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
6. No ser beneficiario de subvenciones otorgadas por el Estado Peruano, de acuerdo al Anexo A del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020.
7. No estar calificado con riesgo alto en Centrales de Riesgo.
8. No haber sido beneficiario del Concurso Público de la Estrategia para Estrategia para reactivar y promover la actividad artesanal en el año 2020.
9. No ser servidor público conforme a la normatividad vigente.
10. No tener, conforme a la normatividad vigente, vínculo por convivencia, por matrimonio hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad con los servidores del MINCETUR y de su órgano desconcentrado Plan COPESCO Nacional, así como de sus organismos adscritos PROMPERÚ y CENFOTUR; y con los miembros del Comité Multisectorial de Selección.
11. No ser miembro (s) de los órganos de gobierno, Director(a) Ejecutivo(a) y/o el representante de los CITE Artesanales y Turísticos del MINCETUR (públicos y privados).
12. Aceptar las condiciones de las Bases, el proceso de selección y resultados del Concurso Público.
13. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa “Turismo Emprende”.

Firmo la presente declaración, en el marco de la presunción de veracidad establecida en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁰, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444³¹, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI

³⁰ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

³¹ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONA JURÍDICA EMPRESAS DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL

Señores

Programa “Turismo Emprende”

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE” – AÑO 2020 - II

Presente.-

Yo,....., identificado (a) con DNI N°....., representante legal de con domicilio fiscal en presento a mi representada como participante al **CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE” – AÑO 2020 - II**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329, modificado mediante Decreto Legislativo N°1506 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, declaramos lo siguiente:

1. Se encuentra inscrita el Registro Nacional del Artesano.
2. No ser una Organización No Gubernamental de Desarrollo
3. No estar calificado con riesgo alto en Centrales de Riesgo
4. No tener cobranzas coactivas en los registros de la SUNAT.
5. No tener impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
6. No haber sido beneficiario del Concurso Público de la Estrategia para reactivar y promover la actividad artesanal en el año 2020.
7. No ser beneficiario de subvenciones otorgadas por el Estado Peruano, de acuerdo al Anexo A del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020.No contar al momento de la postulación con medidas administrativas aplicables que se hubieran interpuesto por la comisión de hechos punibles, conforme a la normatividad vigente.
8. Aceptar las condiciones de las Bases, el proceso de selección y resultados del Concurso Público.

Asimismo, declaro como representante legal, lo siguiente:

9. No tener antecedentes policiales y penales vigentes.
- 10.No estar calificado con riesgo alto en Centrales de Riesgo.
- 11.No ser miembro (s) de los órganos de gobierno, Director(a) Ejecutivo(a) y/o el representante de los CITE Artesanales y Turísticos del MINCETUR (públicos y privados).
- 12.Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa “Turismo Emprende”.

Firmo la presente declaración, en el marco de la presunción de veracidad establecida en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³², aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444³³, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI

³² Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

³³ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.



ANEXO V

DOCUMENTOS EQUIVALENTES A LA DECLARACION JURADA ANUAL DE IMPUESTO A LA RENTA DE ACUERDO AL REGIMEN TRIBUTARIO

	REGIMEN TRIBUTARIO	DOCUMENTOS A PRESENTAR									
MODALIDAD GENERAL	Nuevo Régimen único Simplificado - NRUS	<p>Copia de comprobante de pago del tributo mensual (Formulario 1611), perteneciendo a cualquiera de las dos (02) categorías vigentes para acogerse al NRUS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Ingresos brutos o adquisiciones mensuales</th> <th>Cuota mensual en S/.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hasta S/. 5,000</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Más de S/. 5,000 hasta S/.8,000</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las copias deben estar en concordancia con el periodo de inicio de actividades indicado en la Ficha RUC.</p>	Categoría	Ingresos brutos o adquisiciones mensuales	Cuota mensual en S/.	1	Hasta S/. 5,000	20	2	Más de S/. 5,000 hasta S/.8,000	50
	Categoría	Ingresos brutos o adquisiciones mensuales	Cuota mensual en S/.								
	1	Hasta S/. 5,000	20								
	2	Más de S/. 5,000 hasta S/.8,000	50								
Régimen Especial de Impuesto a la Renta - RER	<p>Copia de Declaración y pago mensual PDT621 IGV-Renta Mensual o Formulario Simplificado 621.</p> <p>Las copias a presentar, debe estar en concordancia con el periodo de inicio de actividades o desde que se afectó al RER de acuerdo a la ficha RUC.</p>										
Régimen MYPE Tributario - RMT	<p>Copia de Declaración Anual, presentado mediante el PDT 708 – <u>Renta Anual o Formulario Virtual N° 708 - Renta Anual 2017, 2018 y/o 2019.</u></p> <p>Las copias a presentar, deben estar en concordancia con el periodo de inicio de actividades o desde que se afectó al RMT, de acuerdo a la ficha RUC.</p>										
Régimen General - RG	<p>Copia del Declaración Anual, presentado mediante el PDT 708 – <u>Renta Anual o Formulario Virtual N° 708 - Renta Anual 2017, 2018 y/o 2019.</u></p> <p>Las copias a presentar, deben estar en concordancia con el periodo de inicio de actividades o desde que se afectó al RG, de acuerdo a la ficha RUC.</p>										

ANEXO VI

FORMATO DE PROYECTO TURISMO EMPRENDE – MODALIDAD GENERAL

A. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

A.1. DATOS BÁSICOS

Razón social							
Número de RUC							
Fecha de inscripción a SUNAT							
Actividad económica a la que se dedica							
Correo electrónico de la persona jurídica o del titular de la PNN							
Nombre del Representante legal o titular de la PNN							
Rubro Principal	Alimentación	Alojamiento u hospedaje	Operación turística / Agencia de Viajes	Empresa de la actividad artesanal	Asociaciones de la actividad turística y/o artesanal		
Ubicación del local de su emprendimiento							
Región							
Provincia							
Distrito							
Titularidad del local del emprendimiento		Propio Alquilado					

B. INFORMACIÓN DEL NEGOCIO TURÍSTICO

B.1. PROPUESTA TÉCNICA

B.1.1. Descripción de su principal actividad (paquetes, productos y/o servicios) antes del 16 de marzo 2020 (Máximo 200 caracteres)

B.1.2. Mercado turístico al que se dirigía antes del 16 de marzo 2020 (Máximo 500 caracteres)

B.1.3. Resumen del emprendimiento en funcionamiento (Máximo 200 caracteres)

B.1.4.Cuál es su propuesta de innovación³⁴ (paquetes, productos y/o servicios) para reactivar las actividades en su negocio (Máximo 400 caracteres)

B.1.5. Descripción de sus canales de venta antes del 16 de marzo 2020 (Máximo 200 caracteres)

B.1.6. Descripción de su propuesta de adecuación tecnológica³⁵ (implementación de página web, servicios de pago electrónico, entre otros) (500 caracteres)

³⁴ Considerar la definición de innovación para este concurso público, página 05.

³⁵ Considerar la definición de adecuación tecnológica para este concurso público, página 05.



B.1.7. Descripción de su propuesta de adecuación sanitaria³⁶ (Máximo 500 caracteres)

--

B.1.8. Cantidad de personal contratado en planilla antes del 16 de marzo 2020 e indique su función

PERSONAL EN PLANILLA	FUNCIÓN

B.1.9. Cantidad de personal contratado para servicios específicos (Recibo por Honorario) antes del 16 de marzo 2020 e indique su función

PERSONAL POR RECIBOS POR HONORARIOS	FUNCIÓN

B.1.10. Estimación de empleos directos e indirectos a generar con la implementación de la subvención (Esta proyección se hace a partir de la fecha aproximada de recepción de la subvención)

EMPLEO GENERADO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
DIRECTO						
INDIRECTO						
TOTAL						

B.1.11. Detalle el perfil del público objetivo (cliente) al que dirigirá sus nuevas actividades en caso ser beneficiario de la subvención (edad, género, nivel socioeconómico, procedencia, etc.)³⁷ (Máximo 200 caracteres)

--

B.1.12. Detalle una estimación de ventas generadas (soles) durante los últimos 12 meses antes del 16 de marzo 2020.

Tipo	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
TOTAL												

B.1.13. ¿Cuál será el recurso o atractivo turístico vinculado a la nueva actividad de su negocio? (seleccione el recurso turístico) (opcional para hoteles y restaurantes)

--

B.1.14. ¿El negocio se encuentra en la zona de amortiguamiento o se desarrollarán actividades dentro de un Área Natural Protegida? (seleccione el ANP a la que hace mención) (opcional)

--

B.1.15. ¿Indique que línea artesanal desarrolla? (seleccione la línea artesanal y coloque su Registro Nacional del Artesano) (opcional para hoteles, restaurantes, agencias de viajes y operadores de turismo)

--

B.1.16. ¿Qué medidas y/o acciones de protección del patrimonio cultural plantea su propuesta? ¿Cuáles y cómo las desarrollarán? (Máximo 200 caracteres)

--

B.1.17. ¿Qué medidas y/o acciones de inclusión de mujeres y/o poblaciones vulnerables plantea? (Máximo 200 caracteres)

³⁶ Considerar la definición de adecuación sanitaria para este concurso público, página 05.

³⁷ Idem



B.1.18. ¿Qué instrumentos y facilidades plantea su propuesta de emprendimiento para el desarrollo de actividades inclusivas o que permitan a poblaciones vulnerables desarrollar actividades turísticas? (Máximo 300 caracteres)

C. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

(Actividades a desarrollar durante los próximos seis meses a partir de la transferencia del primer desembolso). Tenga en cuenta que cada actividad tiene que estar relacionada con los rubros a solicitar cofinanciamiento al Programa “Turismo Emprende” señalados en el punto D.1.

Componentes ³⁸	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1. Continuidad de pagos de personal³⁹						
(detalle el personal a quien considerará en el pago de planillas, colocar nombres y apellidos)						
2. Implementación de adecuación tecnológica						
(detalle de actividades para la implementación)						
3. Implementación de adecuación sanitaria						
(detalle de actividades para la implementación)						
4. Implementación de propuesta de innovación						
(detalle de actividades para la adecuación de protocolos)						
5. Continuidad de pagos de gastos operativos⁴⁰						
(detalle de pagos como alquiler, servicios básicos, pago de proveedores, entre otros)						

D. SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO:

Partidas	APORTE DEL PROGRAMA TURISMO EMPRENDE		APORTE DEL EMPRENDEDOR	
	Costo	Porcentaje	NO MONETARIO	
			Costo	Porcentaje
1 Gastos de personal contratado máximo 10 personas (detalle por nombres) (máximo 40%)* ¹				
2 Pagos de gastos servicios (máximo 10%)* ¹				
3 Consultorías y servicios especializados para la adecuación tecnológica				
4 Materiales e insumos para la adecuación tecnológica				
5 Consultorías y servicios especializados para la adecuación sanitaria				
6 Materiales e insumos para la adecuación sanitaria				
7 Consultorías y servicios especializados para la implementación de la innovación propuesta				
8 Materiales e insumos para la implementación de la innovación propuesta				
9 Capacitaciones especializadas				
10 Equipos y bienes duraderos (máximo 10%)				
11 Otros gastos ²				
TOTAL (\$)				

³⁸ Las actividades son referenciales, si desea pueda indicar aquellas de acuerdo a las características de su emprendimiento.

³⁹ No corresponde para asociaciones

⁴⁰ No corresponde para asociaciones

¹ Tiene que demostrarse su vinculación directa con el emprendimiento

² Para evitar irregularidades y sobrevaloraciones, los evaluadores se reservan el derecho de tomar como referencia los valores de mercancías establecidos por SUNAT para los casos de activos; los valores establecidos por gremios profesionales para casos de consultorías y servicios especializados. Así como, el monto promedio de viáticos de personal establecido para instituciones del Estado Peruano.

E. VIDEO DE PRESENTACIÓN

¿Por qué cree que su negocio debería ser beneficiario del Programa “Turismo Emprende”?

En un máximo de cinco (05) minutos debe presentar su proyecto de innovación, propuesta de adecuación tecnológica y sanitaria; también deberá indicar los recursos que cuenta su negocio a la fecha (conocimiento técnico, prestigio, marca, tradición, etc.) y manifestar cuáles son sus principales lecciones aprendidas en el contexto de la declaratoria de emergencia.

El video no tiene que ser profesional, lo puede grabar con un celular o una cámara fotográfica digital.

El video debe ser subido a la plataforma de Youtube en modo público y colocará el enlace o link de visualización en la Sección E del sistema en línea.

F. DOCUMENTACIÓN:

La documentación a adjuntar debe consolidarse en un (01) sólo archivo PDF legible de máximo 8 MB de peso.

F.1. Declaración jurada del participante (archivo pdf máximo 8MB)

F.2. Copia simple de la Licencia de Funcionamiento (archivo pdf máximo 8MB)

F.3. Copia simple de planillas de pago de trabajadores con contrato vigente (archivo pdf máximo 8MB)

F.4. Copia simple de pago de beneficios laborales de trabajadores con contrato vigente (archivo pdf máximo 8MB)

F.5. Copia simple de Recibo por Honorarios electrónicos de pagos a prestadores de servicios (archivo pdf máximo 8MB)

F.6. Copia simple de pago de gastos de servicios (energía eléctrica, agua, telefonía fija y/o Internet) (archivo pdf máximo 8MB)

F.7. Si el local es propio: copia simple del documento que acredite la propiedad a nombre de el/los participante(s) (copia literal de la Partida Registral – SUNARP), COFOPRI, contrato de compra venta con una antigüedad mínima de un año, respectivamente legalizado ante notario público o Juez de Paz, según corresponda, en la fecha de realización del acto)

Si el local es alquilado: contrato de arrendamiento respectivamente legalizado ante notario público o Juez de Paz, según corresponda, en la fecha de realización del acto.



F.8. Ficha RUC actualizada a la fecha de Concurso Público) (archivo pdf máximo 8MB)

F.9. Hoja resumen del PDT anual y/o mensual años 2017, 2018 o 2019 para el régimen general y régimen especial o copia de pago RUS y/o resumen de pago RUS, según corresponda) (archivo pdf máximo 8MB)

F.10. Copia Simple de vigencia de poder del representante legal de personas jurídicas) (archivo pdf máximo 8MB)

F.11. En caso de asociaciones, copia simple del acta de constitución de la asociación (documento completo), donde se determinen los fines y objetivos de la asociación, los que deben tener relación al desarrollo de la actividad turística y/o artesanal en una determinada región, provincia y/o distrito. En caso no ser una asociación adjuntar un documento indicando que no corresponde este ítem (archivo pdf máximo 8MB)

F.12. En caso de asociaciones, copia simple del acta de reunión con fecha posterior a la publicación de las Bases del Concurso Público de año 2020-II, de reunión de la Asamblea General, aprobada por mayoría, de la asociación en la que acuerdan postular en la convocatoria del Programa "Turismo Emprende" aprobada por mayoría, señalando la lista de miembros activos de la asociación que formarán parte de la ejecución de la subvención. El quorum debe ser mayor al 50 % de asociados. En caso no ser una asociación adjuntar un documento indicando que no corresponde este ítem. (archivo pdf máximo 8MB)

ANEXO VII

INDICADORES DE CALIFICACIÓN

criterio	Definición del criterio	Calificación	
La propuesta contempla características de innovación de acuerdo a las Bases.	Generación y/o justificación de nuevos productos turísticos locales adaptados a la actual demanda. Generación de nuevos procesos que permitan el adecuado desarrollo de sus actividades.	0	No propone innovaciones respecto a sus actividades previas.
		10	Plantea innovaciones irreales e inviables respecto a sus actividades previas.
		20	Indica innovaciones que no son significativas respecto a sus actividades previas.
		30	Expresa un valor diferencial ya sea en sus productos y/o procesos respecto a sus actividades previas.
		50	Se adecua totalmente la innovación a sus productos y/o procesos respecto a sus actividades previas.
La propuesta contempla características de adecuación tecnológica de acuerdo al mercado	Implementación de tecnologías para la adecuación y/o mejora de la promoción y comercialización digital dentro de las MYPES turísticas (implementación de página web, servicios de pago electrónico, entre otros).	0	No propone ninguna adecuación tecnológica.
		10	Plantea adecuación tecnológica irreal e inviable respecto a sus actividades previas.
		20	Plantea la adecuación tecnológica únicamente implementando una página web.
		30	Plantea una adecuación tecnológica parcial en sus procesos o productos respecto a sus actividades previas.
		50	Plantea una total adecuación tecnológica a todos sus procesos y/o productos respecto a sus actividades previas.
La propuesta contempla aspectos de adecuación sanitaria.	Implementación y aplicación de protocolos sanitarios oficiales dentro de las MYPES turísticas.	0	No propone ninguna adecuación sanitaria.
		10	Plantea adecuación sanitaria irreal e inviable (infraestructura; uso de EPP; lavado, limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos).
		20	Plantea la adecuación sanitaria únicamente en la infraestructura y el lavado, limpieza y desinfección.
		30	Plantea una adecuación sanitaria parcial en sus procesos o productos (infraestructura; uso de EPP; lavado, limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos).
		50	Plantea una total adecuación sanitaria a todos sus procesos y/o productos (infraestructura; uso de EPP; lavado, limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos).
Conservación de las áreas naturales protegidas del país	El proyecto considera ya sea en su esencia, o como práctica estratégica, la conservación de las áreas naturales protegidas. En el contexto, se considera una armonía del proyecto con el ambiente	0	No lo considera.
		10	Lo considera vagamente.
		20	Se encuentra en zona de amortiguamiento; con todas las consideraciones de conservación necesarios para un desarrollo sostenible con el medioambiente.
		30	Se encuentra dentro de un área natural protegida; con todas las consideraciones de conservación necesarios para un desarrollo sostenible con el medioambiente.
Participación de la mujer y/o poblaciones vulnerables	El proyecto tiene en consideración la participación de la mujer, de comunidades nativas o campesinas, personas con discapacidad, entre otras poblaciones vulnerables.	0	No participa.
		5	Participa parcialmente.
		10	Participa activamente y de manera mayoritaria.
Concordancia con las políticas del patrimonio cultural del país	El proyecto guarda armonía con el patrimonio cultural del país y del lugar de influencia. Respeta las normativas establecidas por los entes competentes.	0	No tiene vinculación alguna con algún aspecto cultural.
		10	Menciona vagamente la cultura como parte del proyecto.
		15	Menciona a la cultura como parte del proyecto sin considerarlo, con una estrategia clara, como valor agregado del servicio.
		20	La cultura local es el eje central y forma parte del valor agregado de la propuesta.

ANEXO VIII

FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE SU POSTULACIÓN

INDICACIONES		
Una vez finalizado el Concurso Público, se podrá acceder a la información sobre su propuesta, para lo cual se requiere que envíe los siguientes datos de forma <u>obligatoria</u> desde el <u>mismo correo electrónico con el que realizó la postulación</u> , de igual manera es obligatorio adjuntar al correo de solicitud la " <u>constancia de registro del proyecto en línea</u> ", recibida al enviar correctamente su postulación.		
1	Código de la postulación	
2	Nombre del coordinador o representante legal	
3	Nombre del usuario inscrito	
4	Correo electrónico del usuario inscrito	

Nota:

Este Formato deberá llenarse correctamente, y luego ser enviado al correo electrónico del Programa "Turismo Emprende" info@turismoemprende.pe colocando en el ASUNTO, Solicitud de información de la postulación

De acuerdo a la condición de la postulación se le brindará la información solicitada.

La información se brindará de acuerdo a lo indicado en el punto 6.1. de las Bases.

ANEXO IX

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS⁴¹

5510	Actividades de alojamiento para estancias cortas	Esta clase comprende el suministro de alojamiento, en general por días o por semanas, principalmente para estancias cortas de los visitantes. Abarca el suministro de alojamiento amueblado en habitaciones y apartamentos o unidades totalmente independientes con cocina, con o sin servicio diario o regular de limpieza, y que incluyen a menudo diversos servicios adicionales, como los de servicio de comidas y bebidas, aparcamiento, lavandería, piscina y gimnasio, instalaciones de recreo e instalaciones para conferencias y convenciones. Esta clase comprende el suministro de alojamiento por estancias cortas en: hoteles, centros vacacionales, hoteles de suites/apartamentos, moteles, hoteles para automovilistas, casas de huéspedes, pensiones, unidades de alojamiento y desayuno, pisos y bungalows, unidades utilizadas en régimen de tiempo compartido, casas de vacaciones, chalets y cabañas con servicio de mantenimiento y limpieza, albergues juveniles y refugios de montaña.
5610	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	Esta clase comprende el servicio de comidas a los clientes, ya se les sirvan en mesas o se sirvan ellos mismos de un surtido de platos expuestos, y ya se trate de comida para consumir en el local, para llevar o para entrega a domicilio. Abarca la preparación y el servicio de comidas para su consumo inmediato desde vehículos, sean o no motorizados. Esta clase comprende las actividades de: restaurantes, cafeterías, restaurantes de comida rápida, reparto de pizza a domicilio, restaurantes de comida para llevar, vendedores ambulantes de helados, puestos ambulantes de comida, preparación de alimentos en puestos de mercado. Se incluyen también las actividades de restaurantes y bares vinculadas a actividades de transporte, si las realizan unidades separadas. No se incluye la explotación de instalaciones de comedor en régimen de concesión.
7912 7911	Actividades de agencias de viajes y turismo y operadores turísticos	Esta clase comprende las actividades de organización de paquetes de servicios de viajes para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos. Esos viajes organizados pueden incluir uno o varios de los elementos siguientes: transporte; alojamiento; comidas; y visitas a museos, lugares históricos o culturales y asistencia a espectáculos teatrales, musicales o deportivos. Esta clase comprende las actividades de agencias dedicadas principalmente a vender servicios de viajes, de viajes organizados, de transporte y de alojamiento al público en general y a clientes comerciales
9411 9499	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores Actividades de otras asociaciones n.c.p.	Esta división comprende las actividades de organizaciones que promueven actividades religiosas, políticas, culturales, educativas o recreativas. Esas organizaciones suelen estar integradas por afiliados, aunque sus actividades pueden entrañar la participación de personas que no son miembros y beneficiar a esas personas

⁴¹ http://proyectos.inei.gob.pe/ciiu/frm_buscar_lista.asp

ANEXO X

CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA TURISMO CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE” – AÑO 2020 - II

Conste por el presente documento, el convenio de cofinanciamiento que celebran:

- El **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**, en adelante el **MINCETUR**, con RUC N° 20504774288, con domicilio en la calle Uno Oeste N° 50, urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y región de Lima, representado (*datos de la autoridad que suscribirá el convenio*) y con las facultades señaladas en el literal m) del artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; y, en concordancia con lo señalado en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329; y,
- *Datos de la persona natural con negocio o persona jurídica.*

En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del **MINCETUR**, este Ministerio tiene como uno de sus objetivos en materia de turismo, promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo; y, contribuir con el proceso de descentralización nacional, promoviendo la actividad turística a través de los gobiernos regionales y locales, la comunidad organizada y sector privado.

En ese sentido, el **MINCETUR**, a través del Decreto Legislativo N° 1329, modificado por el cuyo objetivo es promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos, para promover la diversificación de la oferta turística del país; así como reactivar y promover los emprendimientos privados vinculados a la actividad turística.

- El **BENEFICIARIO** es una persona natural con negocio o jurídica, elegible en Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” para el año 2020 - II, cuyo emprendimiento consiste en (*resumen indicado en el Formato de Proyecto de la Solicitud de Financiamiento y/o Cofinanciamiento*).

CLÁUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL

- Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
- Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Decreto Legislativo N° 1329, que crea el Programa “Turismo Emprende”.
- Decreto Legislativo N° 1506, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1329 y aprueba medidas para reactivar la actividad turística a través del programa “Turismo Emprende”.



- Decreto de Urgencia N° 076-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa del sector turismo para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas.
- Ley N° 30547, Ley que incorpora la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo "Turismo Emprende, se establece toda mención a la expresión "Fondo" hace referencia a "Programa"
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329.

CLÁUSULA TERCERA.- DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las etapas, acciones y/o actividades del Emprendimiento de código "Código del proyecto" que contempla aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y cuya finalidad es contribuir con la reactivación económica de micro y pequeñas empresas formales del sector turismo, brindando liquidez a las mismas.

CLÁUSULA CUARTA.- DEL COORDINADOR

- **Por parte del MINCETUR:** El/La Director/a de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística.
- **Por parte del BENEFICIARIO:** *(nombre de la personal natural con negocio o representante legal de la persona jurídica).*

CLÁUSULA QUINTA.- DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

EL MINCETUR se compromete a lo siguiente:

- a) Acompañar a través de la Secretaría Técnica, que la orientación del correcto uso de la subvención otorgada y sea utilizada de acuerdo a las condiciones y compromisos asumidos en el presente Convenio.
- b) Realizar a través de la Secretaría Técnica, el proceso de seguimiento administrativo del emprendimiento.
- c) Asignar al **BENEFICIARIO** un responsable de la supervisión, quien brindará la respectiva seguimiento administrativo del negocio.
- d) Comunicar al **BENEFICIARIO** los resultados u observaciones de la verificación de documentación sustentatoria del arqueo de caja y/u otro procedimiento, para la subsanación respectiva en los plazos que la Secretaría Técnica indique.
- e) Emitir a través de la Secretaría Técnica el Acta de Culminación de Convenio de Cofinanciamiento.
- f) Entregar al **BENEFICIARIO** un documento que establezca el proceso de rendición de cuentas de la subvención, el cual podrá ser modificado por el **MINCETUR** previa a la aprobación del Comité Multisectorial de Selección incluso durante la ejecución de la subvención mediante actualizaciones.
- g) Realizar, a solicitud de la Secretaría Técnica, el único desembolso en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente convenio.
- h) La Secretaria Técnica realizará la verificación del correcto uso de la subvención otorgada al **BENEFICIARIO**, y en caso de incumplimiento informa a los órganos competentes a fin de iniciar las acciones legales que correspondan de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Convenio.

EL BENEFICIARIO se compromete a:

- a) Cumplir con las obligaciones, las responsabilidades y los procedimientos establecidos en el presente Convenio y el documento que establezca el proceso de rendición de cuentas de la subvención que notifique la Secretaría Técnica.
- b) Garantizar que la subvención recibida sea destinada exclusivamente para las actividades y acciones del negocio.
- c) Crear y mantener la cuenta bancaria de uso exclusivo para la ejecución de la propuesta objeto del presente convenio, en la que se depositará la subvención otorgada por el **MINCETUR**.
Los responsables del manejo de la cuenta bancaria abierta para el negocio será(n):
(*Datos de la persona natural con negocio o representante legal de la persona jurídica*).
- d) Brindar al **MINCETUR** toda la documentación correspondiente al manejo de la Cuenta bancaria del negocio, así como de los gastos realizados con la subvención en la oportunidad en que la Secretaría Técnica la requiera.
- e) A no utilizar la Cuenta bancaria para garantizar o facilitar otras operaciones bancarias o de endeudamiento ajenas a la ejecución del negocio.
- f) Aceptar la asignación del responsable de la supervisión por parte de la Secretaría Técnica para el proceso de seguimiento administrativo a quien brindará toda la información que le sea solicitada.
- g) Cumplir las actividades que propuestas en el Formato de Proyecto.
- h) Brindar la documentación sustentatoria del arqueo de caja y/u otro procedimiento, acompañado del sustento correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Técnica.
- i) Reconocer al **MINCETUR** como entidad que cofinancia el negocio en toda publicación parcial o total que se efectúe sobre el mismo, así como en toda presentación pública que se realice incluyendo el uso de su imagen. Esta obligación subsistirá inclusive luego de finalizada la asistencia brindada por el Programa al negocio.
- j) Responsabilizarse de los compromisos contractuales que asuma con terceros para la ejecución del negocio. El **MINCETUR** no asume ningún vínculo legal ni laboral con cualquier persona natural o jurídica con quien contrate el **BENEFICIARIO**.
- k) Responsabilizarse de todas las obligaciones tributarias, seguros y gastos bancarios que podrían provenir de la aplicación del presente Convenio.
- l) Devolver el saldo financiero, en caso de no utilizar el total del monto otorgado como subvención, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a partir de efectuada la notificación por la Secretaría Técnica vía correo electrónico.
- m) Mantener libre de toda carga, gravamen, medida cautelar judicial o administrativa la cuenta bancaria destinada a la ejecución del negocio. En el supuesto de que la cuenta bancaria sea embargada por alguna medida cautelar, judicial o administrativa, el **BENEFICIARIO** se obliga a informar al **MINCETUR** en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde el momento en que se produjo la afectación a la cuenta bancaria bancaria destinada al negocio.
- n) Brindar las facilidades necesarias para que la Secretaría Técnica realice el seguimiento administrativo del negocio, durante la vigencia del presente Convenio.
- o) Presentar la documentación sustentatoria del arqueo de caja y/u otro procedimiento del desembolso en un plazo máximo de hasta de veinte (20) días calendario contados a partir del último día calendario de cada mes que venga ejecutando la subvención. El referido arqueo deberá adjuntar boletas de transferencia bancaria, comprobantes de pago y demás documentos que sustenten los gastos.
- p) Elaborar y presentar un informe al finalizar la ejecución de la subvención dentro del plazo de treinta (30) días calendario a partir del último arqueo de caja de la subvención.
- q) Mantener su condición de Activo y Habido ante la SUNAT durante la vigencia del presente Convenio.
- r) No realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna agrupación política. Ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados.

CLÁUSULA SEXTA.- FUENTES PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO



La Secretaría Técnica, directamente o a través de terceros debidamente acreditados, realiza el seguimiento administrativo del negocio, con el objeto de examinar los bienes, lugares y trabajos relacionados con el mismo. Para tal efecto, verifica la documentación sustentatoria del arqueo de caja y/u otro procedimiento del único desembolso.

La Secretaría Técnica supervisa la ejecución física y financiera acorde al objetivo de la propuesta del negocio.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZOS PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SUBVENCIÓN

La Secretaría Técnica efectúa el seguimiento administrativo de la subvención se realizará dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la remisión de la documentación sustentatoria del arqueo de caja y/u otro procedimiento que establezca.

Sin perjuicio de lo señalado, la Secretaría Técnica podrá realizar visitas inopinadas al lugar del negocio con la finalidad de realizar el seguimiento administrativo de la subvención otorgada al **BENEFICIARIO**, las veces que considere pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA.- MONTO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA

El **MINCETUR** realizará una transferencia por la suma ascendente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles) a la cuenta bancaria de uso exclusivo para la ejecución del Emprendimiento. La subvención será entregada en un (01) desembolso equivalente al 100%

CLÁUSULA NOVENA.- DEL COFINANCIAMIENTO NO MONETARIO DEL BENEFICIARIO

El **BENEFICIARIO** aporta como cofinanciamiento no monetario la valorización ascendente a la suma de S/ _____ (_____ y 00/100 soles) de acuerdo al Formato de proyecto presentado.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA GARANTÍA

El **BENEFICIARIO** deberá suscribir y entregar el Pagaré a nombre del MINCETUR, en calidad de garantía de todos los compromisos y obligaciones provenientes del presente Convenio, bajo las siguientes condiciones:

- La fecha de emisión del Pagaré será previa a la suscripción del convenio de cofinanciamiento y se remitirá a la Secretaría Técnica.
- El **BENEFICIARIO** acepta que el importe del Pagaré será por el 100% de la subvención. El pagaré será firmado por el **BENEFICIARIO** en presencia de un Notario Público quien dará fe del acto y legalizará la firma del **BENEFICIARIO**.
- El pagaré suscrito por el **BENEFICIARIO** quedará en custodia de la Subdirección de Tesorería de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del **MINCETUR**.
- El pago del importe del Pagaré deberá efectuarse en una única armada.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia máxima de un (01) año, contado a partir del día siguiente de la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES Y CULTURALES

Las partes reconocen que ante un eventual caso de daño al medio ambiente y/o al patrimonio cultural por la ejecución del negocio, el **MINCETUR** no es ni será responsable directo ni

indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las sanciones administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

Las modificaciones relacionadas al presente convenio, se realizarán mediante Adenda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- 14.1. En caso de resolución del Convenio por incumplimiento del **BENEFICIARIO**, éste deberá reembolsar el monto no aprobado en la rendición de cuentas de la subvención, en caso contrario, el **MINCETUR** remitirá el Pagaré; así como los informes técnicos y legales a la Procuraduría Pública del Ministerio para que se inicien las acciones judiciales correspondientes.
- 14.2. El **MINCETUR** podrá dar cuenta del comportamiento indebido del **BENEFICIARIO** a otros fondos concursables públicos y privados, fuentes cooperantes nacionales y/o internacionales, entre otros, para los fines pertinentes.
- 14.3 En el supuesto que la cuenta bancaria sea gravada en contravención a lo estipulado en el literal m) de la **CLÁUSULA QUINTA** correspondiente a los compromisos del **BENEFICIARIO**, el **MINCETUR** podrá resolver el presente convenio.
- 14.4 En el supuesto de contravención de alguna de las cláusulas del presente Convenio, la Secretaría Técnica procederá a efectuar el requerimiento de su cumplimiento, en un plazo no menor a cinco (05) ni mayor a treinta y cinco (35) días hábiles, contados a partir de efectuada dicha notificación, bajo apercibimiento de resolverse el Convenio. Una vez transcurrido dicho plazo sin cumplirse con las obligaciones, el presente Convenio se considerará resuelto para todo efecto legal.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DE LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

- 15.1. El presente Convenio podrá darse por concluido mediante aviso previo y por escrito, debido a las siguientes causales:
- Por incumplimiento por parte del **BENEFICIARIO** de cualquiera de los compromisos y demás obligaciones establecidas en el presente Convenio, luego de proceder de acuerdo al numeral 14.4 de la **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA**.
 - Por circunstancias debidamente justificadas y fundamentadas de carácter administrativo.
 - Por caso fortuito y/o fuerza mayor.
 - Por incumplimiento al ordenamiento jurídico vigente que afecte el objeto, fines y ejecución del negocio.
- 15.2 En caso de conclusión del presente convenio, las partes procederán a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico, incluyendo aquellas que se encuentren pendientes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de las Partes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención que anima a las partes a suscribir el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA.- DOMICILIO Y COMUNICACIONES

- 17.1 Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o documentos que las Partes deban dirigir, en virtud de este convenio, se efectuarán vía correo electrónico o mediante documento por escrito y se considerarán realizados, desde el momento del acuse de recepción o en el que son notificados en el domicilio indicado en la parte introductoria del Convenio.
- 17.2 Las Partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente Convenio, por lo que cualquier modificación de los mismos deberá ser comunicada por escrito a la otra Parte, con una anticipación no mayor a diez (10) días hábiles; caso contrario, toda comunicación realizada a dichos domicilios se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

En señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Lima, a los _____ del mes de _____ del año 2020.

Viceministerio de Turismo
**MINISTERIO DE COMERCIO
EXTERIOR Y TURISMO**

**REPRESENTANTE LEGAL
BENEFICIARIO**